JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el requerimiento del Despacho, la Dra. Leydi Lorena Uribe Martínez, allega el trabajo de partición.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente, el trabajo de partición presentado.

SEGUNDO. De conformidad con el numeral 1º del artículo 509 de la Ley 1564 de 2012, córrase traslado por el término de cinco (05) días, al anterior trabajo de partición.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a7e456c34fff8b97fb5050120fdc71b6ed89f31e855ce09aa125c6829a0791**
Documento generado en 21/06/2022 08:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica